



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 27 MAR 2008

VISTO, el expediente N° 48.759 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en el que se ha dictado la Resolución N° 32.808 de fecha 27 de febrero de 2008, por la que se ha dispuesto la inhabilitación por el término de seis (6) meses del Productor Asesor de Seguros Sr. Víctor Manuel SUAREZ LLANEZA, matrícula N° 33.970 y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que ha existido un error material determinante para todo lo actuado.-

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, dictaminando a fs. 45/46 de los presentes obrados.-

Que el inc. f) del art. 67 de la Ley 20.091 y el plexo normativo concordante confieren a este Organismo de Control facultades para dictar la presente resolución.-

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 32.808 de fecha 27 de Febrero de 2008, la que no se asentará en el Registro de Faltas y Sanciones ni será considerada como antecedente a los efectos de futuras sanciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio sito en Pringles 46, Bolivar, Pcia. de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°: 3 2 9 0 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO